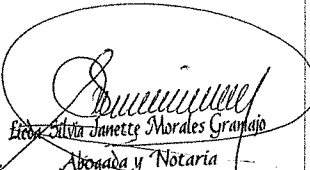




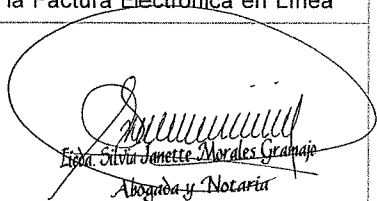
1 En la ciudad de Guatemala, el doce de marzo de dos mil veinte, los suscritos:
 2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de sesenta (60) años de edad,
 3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
 4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
 5 trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300
 6 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad
 7 de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo,
 8 el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución
 9 de Junta Monetaria JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) del
 10 seis de diciembre de dos mil diecisiete, autorizada por el Secretario de la Junta
 11 Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente
 12 Administrativo número ciento cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (157-2017) del
 13 ocho de diciembre del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del
 14 Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General
 15 número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte,
 16 autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me
 17 delega para suscribir el presente contrato; y **GUSTAVO ADOLFO ALFARO MAYÉN**,
 18 de cuarenta y un (41) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este
 19 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
 20 Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y tres, sesenta y
 21 siete mil diez, cero ciento uno (2263 67010 0101), expedido por el Registro Nacional
 22 de las Personas, actúo en mi calidad **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**
 23 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **AF**
 24 **FUMIGACIÓN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),
 25 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada


 Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

26 en esta ciudad el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve por el notario Sergio
27 Rodrigo de León Fon, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número
28 quinientos sesenta y tres mil seiscientos quince (563615), folio seiscientos dieciocho
29 (618), del libro setecientos catorce (714) de Auxiliares de Comercio, expediente
30 número treinta y ocho mil trescientos treinta y uno guion dos mil diecinueve (38331-
31 2019) de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos
32 de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
33 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
34 ✓ celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
35 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Armando
36 Felipe García Salas Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
37 interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de control de plagas en ✓
38 las instalaciones de su propiedad, descritas en el anexo uno (1) de las bases de
39 cotización elaboradas para el correspondiente proceso, en atención a lo que para el
40 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
41 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de
42 adjudicación JC guion cero cuatro guion dos mil veinte (JC-04-2020) de la junta de
43 cotización respectiva, de fecha seis de febrero de dos mil veinte. Consecuentemente,
44 en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de
45 firmas, se contrata a la entidad AF FUMIGACIÓN GUATEMALA, SOCIEDAD
46 ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes
47 relacionada, yo, Gustavo Adolfo Alfaro Mayén, en la calidad con que actúo, manifiesto
48 que mi representada, AF FUMIGACIÓN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se
49 compromete ante el Banco a prestarle el servicio de control de plagas en las
50 instalaciones de su propiedad, descritas en el relacionado anexo uno (1) de las bases



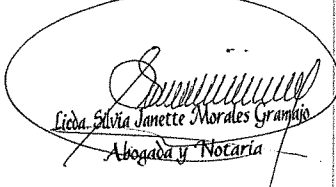
1 de cotización que rigieron el evento, de acuerdo con la oferta presentada en su
2 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
3 anexo numerado del uno (1) al sesenta y dos (62), del trescientos diecinueve (319)
4 al quinientos veintisiete (527), del quinientos treinta (530) al quinientos treinta y tres
5 (533), del quinientos treinta y cinco (535) al quinientos treinta y nueve (539),
6 quinientos cuarenta y tres (543), quinientos cuarenta y cuatro (544) y del quinientos
7 cuarenta y seis (546) al quinientos ochenta y uno (581), forman parte del presente
8 contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
9 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1)
10 año, contado del uno de marzo de dos mil veinte al veintiocho de febrero de dos mil
11 veintiuno. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
12 Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO**
13 **NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q198,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al
14 Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
15 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
16 correspondiente, de la manera siguiente: los pagos se efectuarán en forma trimestral
17 y vencida, durante el mes siguiente a aquel en el que se prestó el servicio de control
18 de plagas en las instalaciones de el Banco, contra la entrega de las facturas
19 correspondientes, extendidas con las formalidades de ley y la presentación de los
20 reportes de haber efectuado el servicio en la forma estipulada, debidamente
21 aprobados por el supervisor designado por la Jefatura de la Sección de
22 Mantenimiento, del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco. El Banco
23 descontará del pago el servicio no prestado por la empresa, de conformidad con lo
24 establecido en la oferta presentada. La gestión de pago se realizará únicamente
25 mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea


Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la prestación del servicio y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** **A) Retraso en la prestación del servicio:** El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de control de plagas, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo



1 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
2 Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista,
3 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
4 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
5 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
6 negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir
7 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la
8 oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
9 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este
10 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
11 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
12 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
13 contrato, como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su
14 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
15 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
16 situadas en la once calle nueve guion sesenta y dos, zona uno (11 calle 9-62, zona
17 1), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
18 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
19 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los
20 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
21 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
22 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el
23 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta
24 (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento
25 del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la


Cecilia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

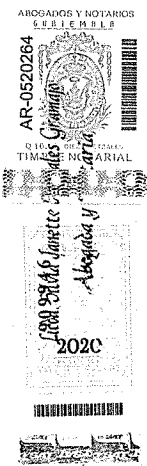
gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA: (Cláusula especial). Yo, Gustavo Adolfo Alfaro Mayén, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el doce de marzo de dos mil veinte, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y



1 por el señor **GUSTAVO ADOLFO ALFARO MAYÉN**, quien se identifica con el
 2 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 3 número dos mil doscientos sesenta y tres, sesenta y siete mil diez, cero ciento uno
 4 (2263 67010 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa
 5 en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de
 6 la entidad denominada **AF FUMIGACIÓN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**,
 7 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
 8 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel
 9 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
 10 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo
 11 numerado del uno (1) al sesenta y dos (62), del trescientos diecinueve (319) al
 12 quinientos veintisiete (527), del quinientos treinta (530) al quinientos treinta y tres
 13 (533), del quinientos treinta y cinco (535) al quinientos treinta y nueve (539),
 14 quinientos cuarenta y tres (543), quinientos cuarenta y cuatro (544) y del quinientos
 15 cuarenta y seis (546) al quinientos ochenta y uno (581), el cual forma parte del
 16 referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de
 17 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios
 18 para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la
 19 presente acta de legalización de firmas.



21 *[Signature]*
 22 *[Signature]*
 23
 24 Ante mí: *[Signature]*
 25 Lidia Silvia Janette Morales Granado
 Abogada y Notaria

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50